



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322018

Registro SAI
U220473

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN IMSS BIENESTAR) (PARTIDAS 8 Y 32), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, MERAKI CTYC, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. JUANA IVETTE FALCÓN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018
		Registro SAI U220473

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300895-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,237 de fecha 11 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Javier Astudillo Calvo, Titular de la Notaría Pública número 193 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número N-2021032151, denominada **"MERAKI CTYC, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la confección, compra, venta, exportación e importación recibo de consignación o comisión de

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento Jurídico, fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322018

Registro SAI
U220473

toda clase de prendas de vestir y adquisición de materias necesarias para dichos fines, estampado, bordado, maquila, diseño, distribución, representación, comisión, intermediación, ensamble, integración y comercialización en general, con todo tipo y clase de textiles, prendas, vestuarios y uniformes, accesorios, materias primas, promocionales, publicitarios y artículos de uso personal, entre otros, mediante cualquier sistema, técnica, medio o proceso de manufactura.

- II.2 La C. Juana Ivette Falcón Castillo, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 198,064 de fecha 14 de julio de 2022, pasada ante la fe de la Licenciado María Esther García Álvarez, Titular de la Correduría Pública número 4 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MCT201111LQ8**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018
		Registro SAI U220473

por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 369, interior 1B, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5929-4388, correo electrónico: ventas.gob@merakictyc.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018 Registro SAI U220473
---	--	---

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen IMSS Bienestar) (Partidas 8 y 32), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Administrador del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022**"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **\$1,738,449.15 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$2,016,601.01 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 01/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en los **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018 Registro SAI U220473
---	--	---

Bienestar" (Régimen IMSS Bienestar) (Partidas 8 y 32), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"** con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 4.7** Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322018

Registro SAI
U220473

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018
		Registro SAI U220473

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018 Registro SAI U220473
---	--	---

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018 Registro SAI U220473
---	--	---

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED]

a nombre de "MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en el numeral 8.1 de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018
		Registro SAI U220473

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018 Registro SAI U220473
---	---	---

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018
		Registro SAI U220473

en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)"** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el numeral 8.2.1. de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018 Registro SAI U220473
---	--	---

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales **8.2.1.** y **8.2.2.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018 Registro SAI U220473
---	--	---

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322018

Registro SAI
U220473

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018 Registro SAI U220473
---	--	---

autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018 Registro SAI U220473
---	--	---

éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018
		Registro SAI U220473

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018
		Registro SAI U220473

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018
		Registro SAI U220473

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018 Registro SAI U220473
---	--	---

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar,
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato,
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018
		Registro SAI U220473

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se detalla

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018 Registro SAI U220473
---	---	---

dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018
		Registro SAI U220473

Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: MCT201111LQ8


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
 Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]


C. JUANA IVETTE FALCÓN CASTILLO
 Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
 Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del
 Programa IMSS-BIENESTAR
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
 FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
 AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322018

Registro SAI
U220473

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2011 11 11 11 11 11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAT SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : MERAKI CTYC SA DE CV
R.F.C. : PCT -201111-LQ8
No. PROVEEDOR: 00152165

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	ISL	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 009 0196 01 01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICO. C COLOR: BEIGE. CEDULA 54. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-1Q8	13	13	\$327.47	\$4,257.11	0%	\$0.00	\$327.47	\$4,257.11	\$4,257.11
210 009 0204 01 01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 54. COLOR: BEIGE. CEDULA 54. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-1Q8	31	31	\$327.47	\$26,525.07	0%	\$0.00	\$327.47	\$26,525.07	\$26,525.07
210 009 0212 01 01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 54. COLOR: BEIGE. CEDULA 54. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-1Q8	72	72	\$327.47	\$23,577.84	0%	\$0.00	\$327.47	\$23,577.84	\$23,577.84
210 009 0220 01 01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA NDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 54. NDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 54. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-1Q8	31	31	\$327.47	\$16,151.57	0%	\$0.00	\$327.47	\$16,151.57	\$16,151.57
210 009 0230 01 01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL - COLOR: BEIGE. CEDULA 54. - COLOR: BEIGE. CEDULA 54. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-1Q8	13	13	\$327.47	\$4,257.11	0%	\$0.00	\$327.47	\$4,257.11	\$4,257.11
210 110 3253 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICO. COLOR: BLA NDO. CEDULA 8. NDO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-1Q8	2,346	2,346	\$266.65	\$626,030.10	0%	\$0.00	\$266.65	\$626,030.10	\$626,030.10

$$\frac{\partial}{\partial t} \left(\frac{1}{\sqrt{1 - \beta^2}} \right) = \frac{\beta}{1 - \beta^2} \frac{\partial \beta}{\partial t}$$

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220433
No. REQUISICION: 090210070322129
ANEXO 1

PROVEEDOR : MERAKI CITY SA DE CV
R.F.C. : MCT -201111-LQ9
No. PROVEEDOR: 00192165

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

	CANTIDAD	DESCRIPCION	DEMANDA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE MAXIMO NETO
210 110 3261 00 00	2,600	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CUELLO 8, MARCA: MERAKI CITYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ9	2,600	2,600	\$266.85	\$693,810.00	0%	0%	\$266.85	\$693,810.00	\$693,810.00
210 110 3279 00 00	1,018	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDES, COLOR: BLANCO, CUELLO 8, MARCA: MERAKI CITYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ9	1,018	1,018	\$266.85	\$271,653.30	0%	0%	\$266.85	\$271,653.30	\$271,653.30
210 110 3285 00 00	159	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDES, COLOR: BLANCO, CUELLO 8, MARCA: MERAKI CITYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ9	159	159	\$266.85	\$42,429.15	0%	0%	\$266.85	\$42,429.15	\$42,429.15
210 110 3295 00 00	111	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CUELLO 8, MARCA: MERAKI CITYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ9	111	111	\$266.85	\$29,620.35	0%	0%	\$266.85	\$29,620.35	\$29,620.35
210 110 3303 00 00	23	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CUELLO 8, MARCA: MERAKI CITYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ9	23	23	\$266.85	\$6,137.55	0%	0%	\$266.85	\$6,137.55	\$6,137.55
										IMPORTE DEL CONTRATO:	\$1,739,449.15
										PLAZA REQUISICION:	\$173,004.9

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PASS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: J220473
No. REQUISICION: 09902100203223129
ANEXO 1

Clasif. Presp:
09900115000

PROVEEDOR : MERAKI CTPC SA DE CV
R.F.C. : MCT-2011-L-1Q8
No. PROVEEDOR: 00152165

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MEXICO : DE MILION SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(9)	(15)	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2014/04/15 14:00:00
JAN 15/16
2014/04/15 14:00:00

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322018
		Registro SAI U220473

ANEXO 2 (DOS)

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO
09 53 84 61 1CFF/009553/2022"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300895-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
090001 Oficinas Centrales
070000 Unidad del Programa MSS Bienestar

Concepto: OFICIO 3129 RECIBIDO EL 22/07/2022 ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL DE LAS ZONAS A Y B

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 101,561,797.05
Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 096001 Centro de Costos: 150000
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101,561.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctri y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____



Clevo: 5170-009-001

Se firma por sustrato de conformidad con el Memorandum Interno 090001683010/000-2022/0214 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autoriza a firmar los oficios de mi competencia del 26 al 28 de julio de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS



CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 8
BATA PARA DAMA



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	4
5. DESCRIPCIÓN.....	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
7. TALLAS Y CLAVES.....	6
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	9
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	9
11. TELA Y COLOR.....	11
12. ETIQUETADO.....	11
13. ENVASE.....	12
14. ALMACENAMIENTO.....	13
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	13

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la bata para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la bata para dama, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bata: Prenda de vestir holgada que cubre el tronco y extremidades a partir de los hombros, esta puede ser de diferentes largos, utilizada para brindar protección y en la mayoría de los casos sobre la vestimenta.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2024
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
g	Gramos
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo.



5. DESCRIPCION

BATA CORTE RECTO, CUELLO: SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA, Y PESPUNTE. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CIERRA AL FRENTE CON CINCO BOTONES Y OJALES, CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ CON PUNTAS INFERIORES CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA, Y UNA EN LA PIEZA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL BUSTO CON ABERTURA PARA PLUMA DE 30 mm $\pm$ 3 mm DE ANCHO. **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LA COSTURA, CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TRES BOTONES Y OJALES. **MANGA:** RECTA DE DOS PIEZAS, LARGA AL PUÑO, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE LABORATORIO CIRUJANO MÁXIMO - FACIAL ESTOMATÓLOGO ESTOMATÓLOGO EN U.M.C. LABORATORISTA MEDICO MEDICO EN U.M.C. MÉDICO VETERINARIO OPERADOR DE SERVICIOS AUXILIARES EN UMC (LABORATORIO) ORIENTADOR TÉCNICO MEDICO ORTOPEDISTA PROMOTOR DE ESTOMATOLOGÍA PSICÓLOGO EN UNIDADES MEDICAS QUÍMICO CLÍNICO BECADOS MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA	BLANCO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	CLAVE
CHICA	210.110.1737.00.00
MEDIANA	210.110.1760.00.00
GRANDE	210.110.1794.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2289.00.00
ESPECIAL	210.110.2297.00.00
PLUS	210.110.2461.00.00

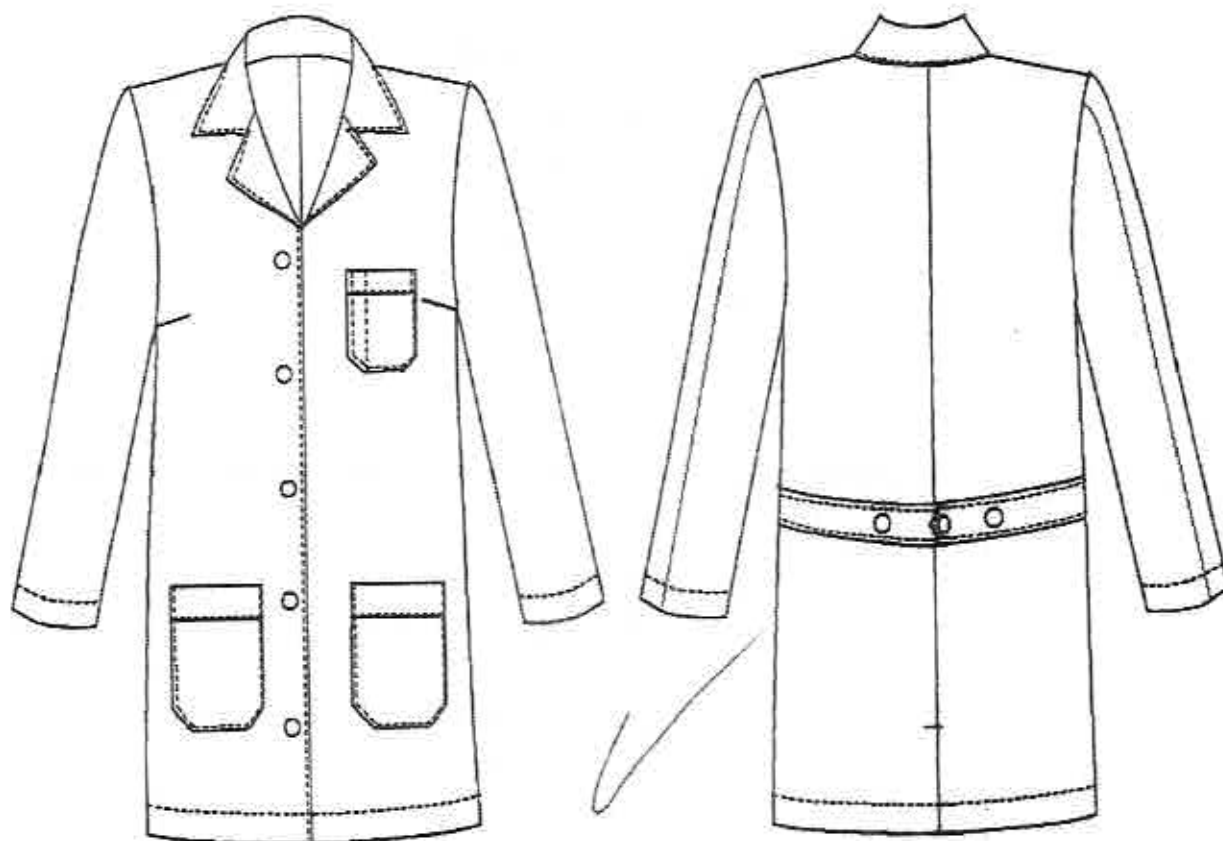
ZONA "B"

TALLA	CLAVE
CHICA	210.110.3253.00.00
MEDIANA	210.110.3261.00.00
GRANDE	210.110.3279.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.3287.00.00
ESPECIAL	210.110.3295.00.00
PLUS	210.110.3303.00.00

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Figura 1 Vista de Delantero con acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)

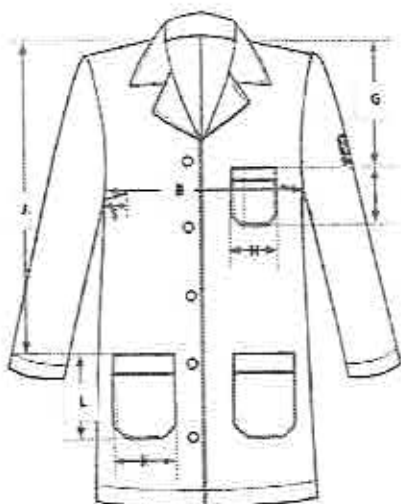
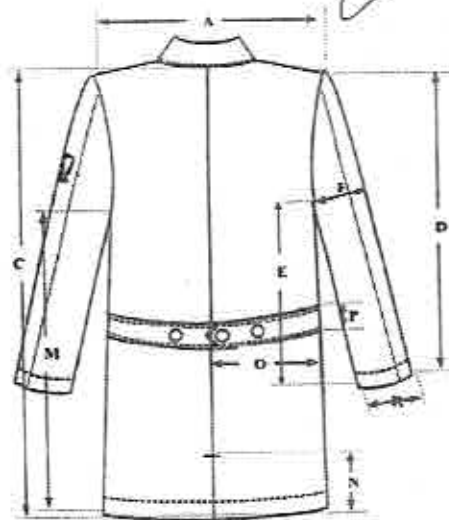


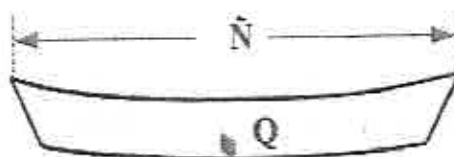
Figura 2 Vista de Espalda con Acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Figura 3. Detalle de cuello, con Acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	CONCEPTO	CH	M	G	EX	ES	PL	TOLERANCIA
A	Ancho de espalda (de hombro a hombro)	40,5	43,5	47,0	50,0	53,0	56,0	+/- 1,0
B	Contorno busto	112,5	122,5	133,5	143,5	152,5	162,5	+/- 1,0
C	Largo total bata (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	89,0	91,5	94,0	97,5	100,0	102,5	+/- 1,0
D	Largo manga	57,0	59,0	61,0	63,0	65,0	67,0	+/- 1,0
E	Largo costado manga	42,0	43,0	44,0	45,0	46,0	47,0	+/- 1,0
F	Contorno manga	Proporcional a la talla						
G	Altura bolsa superior	24,0	24,0	24,5	25,5	25,5	26,5	+/- 1,0
H	Ancho bolsa superior	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I	Largo bolsa superior	14,0	14,0	14,0	15,0	15,0	15,0	+/- 1,0
J	Altura bolsa inferior	56,5	57,0	57,0	57,5	57,5	57,5	+/- 1,0
K	Ancho bolsa inferior	17,5	17,5	17,5	19,0	19,0	19,0	+/- 1,0
L	Largo bolsa inferior	18,5	18,5	18,5	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
M	Largo costado talle	61,0	62,5	64,0	66,0	67,0	68,5	+/- 1,0
N	Largo abertura trasera	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	+/- 1,0
N	Largo cuello	37,5	39,5	42,0	43,5	45,5	47,5	+/- 1,0
O	Largo cinturón	29,5	32,0	34,5	42,0	49,5	52,0	+/- 1,0
P	Ancho cinturón	3,5	3,5	4,0	5,0	5,0	5,0	+/- 0,5
Q	Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 0,5
R	Contorno puño	25,0	27,0	28,5	30,0	31,0	32,5	+/- 1,0
S	Largo pinza	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	14,0	+/- 1,0

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12,5 cm entre sí, remate en la costura de la bolsa, la colocación de botones en el cinturón será de 8 cm entre sí para todas las tallas.

Presilla de refuerzo: En donde lo requiera.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Traseros: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Doblado de ruedo terminado con costura remetida 25 mm $\pm$ 5 mm
- Doblado de bolsa superior e inferior : terminado con costura remetida 20 mm $\pm$ 5mm
- Pinza: inicio de 10 mm $\pm$ 2 mm desvanecido a terminar en nada

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p $\pm$ 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. $\pm$ 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. $\pm$ 2p.p.p., con remate al principio y al final.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm $\pm$ 1 mm EN:

- Cuello
- Aletilla
- Cinturón

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm $\pm$ 1 mm EN:

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



HABILITACIÓN:

- Botones: 8 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (5 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)
COLORES CÓDIGO PANTONE:	BLANCO
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	Verde 561 C ó 561 U

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS:

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BATA PARA DAMA

CEDULA 8

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

- Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - ~~GABARDINA~~ 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - ~~Gabardina~~ 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado-Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2023
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO

46



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTALÓN PARA CABALLERO

CEDULA 54

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"



Cedula No. 54
PANTALÓN PARA CABALLERO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

Página 1 de 14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTALÓN PARA CABALLERO

CEDULA 54

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	4
5. DESCRIPCIÓN.....	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
7. TALLAS Y CLAVES.....	6
8. FIGURAS PANTALÓN, PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	10
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	10
11. TELA Y COLOR.....	11
12. ETIQUETADO.....	12
13. ENVASE.....	13
14. ALMACENAMIENTO.....	13
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	14

[Handwritten checkmark]

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener el pantalón para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto el pantalón, para caballero, en sus distintas tallas, para el uso de diferentes servicios. (Ver tablas de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrocharla al pasar por el ojal.

Bragueta: Abertura delantera de los pantalones o calzoncillos.

Cierre.- Aditamento formado por dos tiras flexibles equipadas de dientes metálicos o plásticos, el ajuste se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda: largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos iguala la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina: Tela formada por ligamento sarga o derivado de esta cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos, siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTALÓN PARA CABALLERO

CEDULA 54

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de una pretina con broche y botón, que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pretina: Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzo.

Proveedor: Personal que proporciona un producto.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

Trabillas: Tiras de la tela dobladas y cosidas perpendicularmente a la pretina, para sujetar el cinturón.

Vivos: Orillas o bordes postizos de los bolsillos cortados.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
Ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTALÓN PARA CABALLERO

CEDULA 54

5. DESCRIPCION

PANTALON: CORTE RECTO; SOBREHILADO EN EL CONTORNO DE BAJOS, SIN DOBLADILLO. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, CON BOLSA DIAGONAL DE LA MISMA TELA QUE EL PANTALÓN, EN CADA UNA; BRAGUETA INTERNA TERMINADA EN PICO EN LA PARTE SUPERIOR, CON OJAL PARA BOTÓN INTERIOR DE AJUSTE Y CIERRE DE POLIÉSTER. **TRASERO:** DE DOS PIEZAS, CON BOLSA DE VIVOS Y PINZA EN CADA UNA. **PRETINA:** SENCILLA DE DOS PIEZAS, UNIDAS EN EL TRASERO CON ENTRETELA, BOTÓN, OJAL Y SIETE TRABAS DISTRIBUIDAS DE FORMA PROPORCIONAL, DE 1,5 cm DE ANCHO POR 5,0 cm DE LARGO

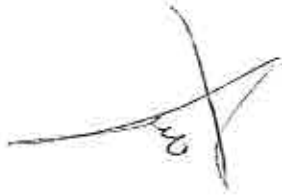
6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORIAS	COLORES
CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	GRIS OXFORD
CAMILLERO EN VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS (EXCLUSIVO OFICINAS CENTRALES)	VERDE
TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIA MOTOCICLISTA CHOFER (A) (B) CONTROLADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (EXCLUSIVO NIVEL CENTRAL) (A) (B). OPERADOR DE AMBULANCIAS (EXCLUSIVO SISTEMA FORÁNEO) (A) (B) OPERADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (EXCLUSIVO NIVEL CENTRAL) (A) (B) OPERADOR DE VELATORIOS (C) CHOFER OPERADOR DE AMBULANCIAS (EXCLUSIVO SISTEMA FORÁNEO) OPERADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (EXCLUSIVO D.F Y V. DE MÉXICO) OPERADOR DE VEHÍCULOS DE CENTROS VACACIONALES OPERADOR DE VELATORIOS VIGILANTE DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE HOSPEDAJE DE CENTROS VACACIONALES (A) AUXILIAR DE OPERACIÓN CONTABLE DE CENTROS VACACIONALES TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIA	BEIGE

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTALÓN PARA CABALLERO

CEDULA 54

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A" Y "B"

TALLA	GRIS OXFORD	VERDE	BEIGE
CHICA	210.009.0014.01.01	210.009.0139.01.01	210.009.0196.01.01
MEDIANA	210.009.0030.01.01	210.009.0147.01.01	210.009.0204.01.01
GRANDE	210.009.0055.01.01	210.009.0154.01.01	210.009.0212.01.01
EXTRA-GRANDE	210.009.0071.01.01	210.009.0162.01.01	210.009.0220.01.01
ESPECIAL	210.009.0097.01.01	210.009.0170.01.01	210.009.0238.01.01
PLUS	210.009.0113.01.01	210.009.0188.01.01	210.009.0246.01.01

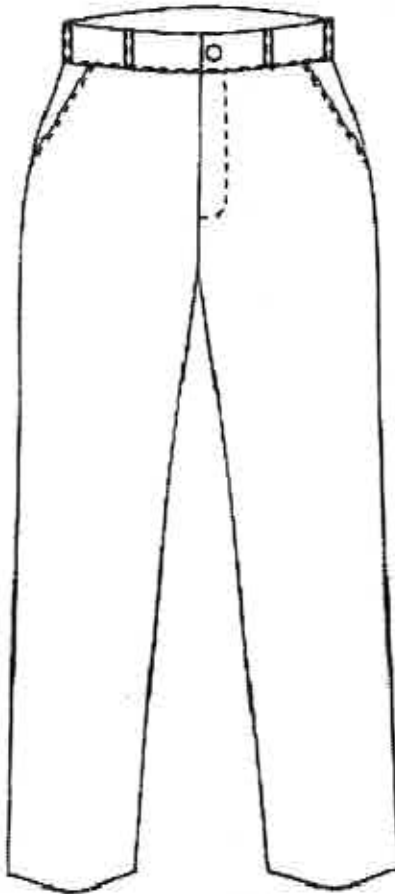


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

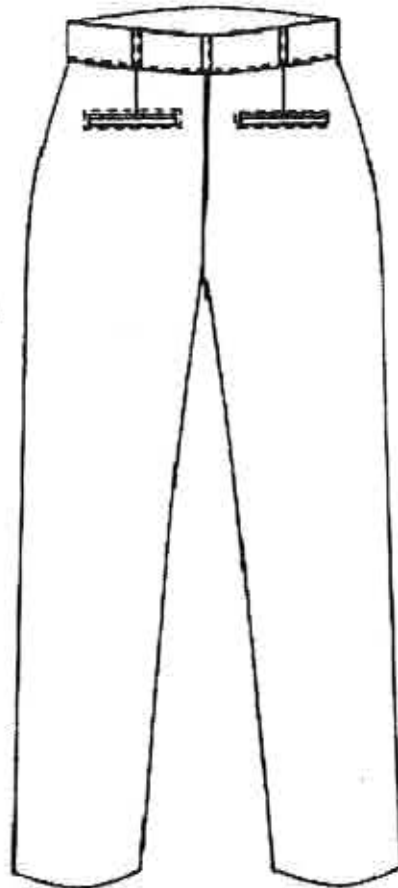
[Handwritten signature]



8. FIGURAS PANTALÓN, PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente)



DELANTERO



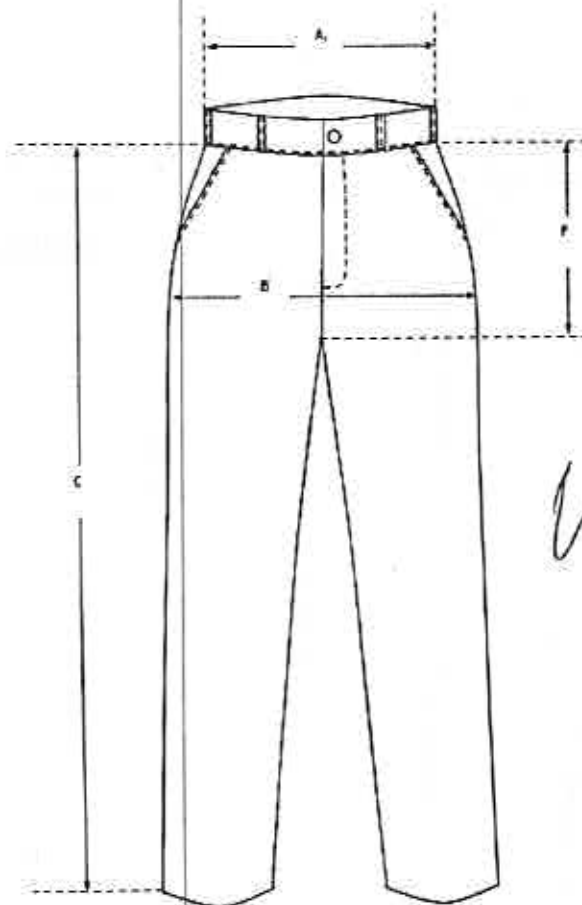
TRASERO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

Handwritten signature or mark.



FIGURA FILIPINA (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

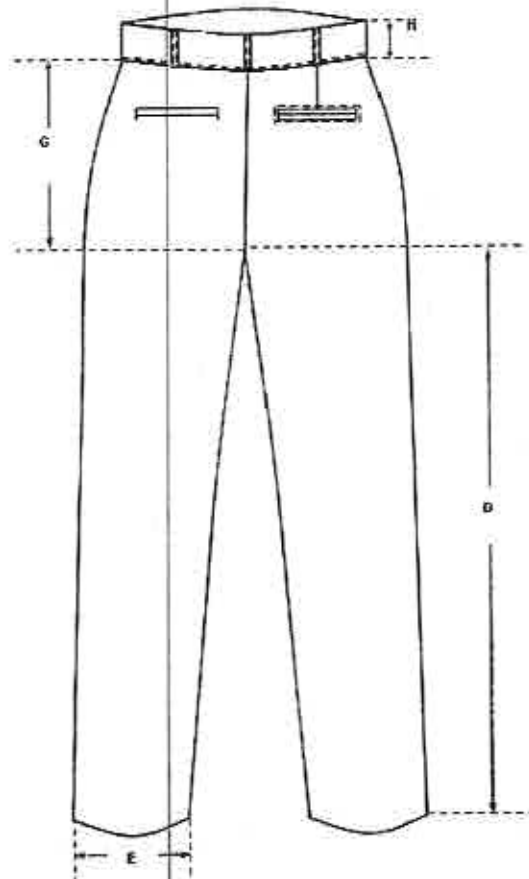
Fig



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTALÓN PARA CABALLERO

CEDULA 54

FIGURA PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

Descripción		TALLAS						Tolerancia
		CH	M	G	X	ES	PL	
A)	Contorno cintura	78,0	89,0	99,0	110,0	121,0	132,0	$\pm 1,0$
B)	Contorno cadera	95,0	105,5	116,5	127,5	138,5	149,5	$\pm 1,0$
C)	Largo total	110,5	112,0	113,5	115,5	117,0	118,5	$\pm 1,0$
D)	Largo entrepierna	87,5	88,5	89,5	90,5	91,5	92,5	$\pm 1,0$
E)	Contorno bajos	45,5	48,0	51,0	53,5	56,5	59,5	$\pm 1,0$
F)	Largo tiro delantero	25,5	26,0	27,0	27,5	28,0	29,0	$\pm 1,0$
G)	Largo tiro trasero	35,0	35,5	36,5	37,0	38,0	39,0	$\pm 1,0$
H)	Ancho pretina	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	$\pm 0,5$

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos; no torcer tela; no alterar medidas; cortar entretela de la pretina; no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de maquila: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presilla de refuerzo; en dónde lo requiera. Marcar perfectamente bien el quiebre al planchar. Utilizar los siguientes aditamentos:

- Aguja: Calibre 90/14 (Información de referencia)
- Pie compensado. (Información de referencia)

Ancho de las costuras:

• Costados	7,0 a 10,0 mm
• Tiro delantero	7,0 a 10,0 mm
• Tiro trasero	Iniciar con un ancho de 7,0 a 10,0 mm e ir aumentando hasta llegar a 25,0 mm en unión con pretina.
• Ancho pespunte	2,0 $\pm$ 1,0 mm en pretina, trabas y bolsas traseras. 6,0 $\pm$ 1,0 mm en bolsas delanteras.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTALÓN PARA CABALLERO

CEDULA 54

Tipos de puntadas:

Interiores:

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. mínimo, para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. mínimo, para las orillas de la tela.

Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. mínimo, con remate (de 5 puntadas mínimo) al principio y al final de las costuras.

Hilos utilizados en las puntadas (Información de referencia)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, de título que va de 18 tex a 2 cabos hasta 21 tex a 2 cabos (32/2 Ne a 28/2 Ne). Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, de título que va de 18 tex a 2 cabos hasta 21 tex a 2 cabos (32/2 Ne a 28/2 Ne). Del mismo color de la prenda o tono similar.

Instrucciones de habilitación

Botones	Dos de plástico, no transparente, del número 24 y tono similar a la prenda
Cierre	De poliéster de $17,0 \pm 1,0$ cm para las tallas CH, M y G. De poliéster de $21,0 \pm 1,0$ cm para las tallas X, ES y PL.

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS — Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Gabardina 100% algodón Tipo 4 Especificaciones y ensayos.

Zona "A"
Zona "B"

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTALÓN PARA CABALLERO

CEDULA 54

TELA:	100% ALGODON
COLOR CODIGO PANTONE: TCX o TPG	Gris Oxford 18-0201
	Verde 16-0213
	Beige 18-1018

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo, en el costado izquierdo debajo de la pretinas para el pantalón.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave de Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTALÓN PARA CABALLERO

CEDULA 54

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

Las prendas No deben presentar los siguientes defectos: Agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o excesos de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

Las prendas deberán presentarse debidamente limpias de hilos (deshebrada), costuras limpias, y Planchadas adecuadamente.

13. ENVASE

Un pantalón de una talla, doblado y acomodado, dentro de una bolsa de plástico o material similar, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerlo. Con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2018

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

Página 13 de 14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente Especificación Técnica, se deben cumplir con lo establecido en los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Gabardina 100% algodón Tipo 4 Especificaciones y ensayos.

IMSS- Cuadro Básico de productos Textiles y Calzado

IMSS – Guía de Defectos de Ropa Contractual.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- Única entrega: A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.



Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por; (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.

6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.



- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRA E INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRA E INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de resultados que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del Informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.



Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.



Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e Informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logotipos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los Informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el Informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".



4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los Informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de

las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente

firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el

importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales).

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"

del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

POR EL SNTSS


Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)


Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

POR ABASTO


Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)


C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)



ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de ____ No. ____ en la que mi representada, la empresa ____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ASISTENTE
DIVISIÓN CONTRATOS

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.




20



ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.
- 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CEDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO



55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cédulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.



ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"

ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO	X
20	CAMISA PARA CABALLERO	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X

	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
---	--	---

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX.XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE
INSTITUCIONAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

REPRESENTANTE
SINDICAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE
ACEPTACIÓN Y
CONFORMIDAD DEL
LICITANTE

Pág. 1 de 1

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica








ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____
 DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____
 CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: ()

PARTIDA	CODIGO	QDO	GEN	CSF	PRE	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLITUD INSTALADA	TALLE	COLOR	(MUESTRA)	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	PARSICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2416 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Estrella C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C. P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 260B esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez - Colonia Le Salle - C. P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 196 Col. La Gloria C. P. 28964 Ciudad Villahermosa, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C. P. 39510	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 56 Col. Centro Acapulco, Gro. C. P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequexpan C. P. 45600 Tisquespaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Balisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Samsón Flores s/n Col. Infonavit Camelines CP 58280 Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C. P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NEUVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nto Colonia Hidalgo C. P. 62280 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C. P. 64010 Monterrey, N.L.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacatecas C. P. 66100 Xoxocotán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 66000 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C. P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultapeo No. 2 Oriente, Col. Centro C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 375a Pto Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Pto. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huixtla Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nansen y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano s/n Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86100 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C. P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.6 Carret. Veracruz-La Botica C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Almacén

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

ACTIVIDAD	CLAVE CUROP	10 RIG	QTO	CSA	ESP	OP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA BIBEREA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA BIBEREA RÉGIMEN BASE BIENESTAR	BIENESTAR POR PARTIDA	ÚNICA BIBEREA RÉGIMEN BIENESTAR IMSS	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2700005	20	10	2479	03	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA ÚNICA COLOR AZUL CEREA1	LI	26	1	PZA	926		926		926	926
1	02	2700009	20	10	2407	00	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEREA1	LA	26	1	PZA	606		606		606	606
1	03	2700010	20	10	2425	03	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEREA1	LG	108	1	PZA	3709		3709		3709	3709
1	04	2700019	20	10	2403	00	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA ESTRECHADA COLOR AZUL CEREA1	7	106	1	PZA	870		870		870	870
1	05	2700019	20	10	2403	00	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA ESTRECHADA COLOR AZUL CEREA1	7	106	1	PZA	629		629		629	629
1	06	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	80		80		80	80
1	07	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	1		1		1	1
1	08	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	48		48		48	48
1	09	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	57		57		57	57
1	10	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	2		2		2	2
1	11	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	1		1		1	1
1	12	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	3		3		3	3
1	13	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	70		70		70	70
1	14	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	20		20		20	20
1	15	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	208		208		208	208
1	16	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	208		208		208	208
1	17	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	63		63		63	63
1	18	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	27		27		27	27
1	19	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	2		2		2	2
1	20	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	38		38		38	38
1	21	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	63		63		63	63
1	22	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	82		82		82	82
1	23	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	36		36		36	36
1	24	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	16		16		16	16
1	25	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	3		3		3	3
2	01	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	168		168		168	168
2	02	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	40		40		40	40
3	01	2700019	20	10	2429	09	00	DATA PARA CAMPALERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEREA1	LI	126	1	PZA	247		247		247	247

Areas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Cuernavaca, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San José, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																				
PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	FECHA DE INICIO	CIPO	GEN	ISP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES REGIMEN	TOTAL POR PARTIDA
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2043	05	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	X	PZA	1	PZA	20					20	20
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2050	05	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XS	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2060	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: XL, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2070	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2080	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2090	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2110	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2120	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2130	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2140	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2150	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2160	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2170	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2180	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2190	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2200	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2210	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2220	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2230	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2240	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2250	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2260	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2270	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2280	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2290	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2300	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2310	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2320	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2330	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2340	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2350	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2360	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2370	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2380	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2390	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2400	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2410	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2420	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2430	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2440	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2450	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2460	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2470	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2480	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2490	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2500	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2510	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2520	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2530	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2540	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2550	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2560	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2570	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2580	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2590	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2600	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2610	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2620	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2630	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2640	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2650	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2660	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2670	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2680	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2690	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2700	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2710	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2720	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0					0	0
2	02	27000019	2010/07/03	200	100	2730	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA:2	XXXXXXXL	PZA	1	PZA	0	</					

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Comisión de Control de Gasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUICOP	10 DIG	GPO	CEN	ESP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA GRANDE COLOR PLATEADO CUBIERTA	G	12A	1	12A	2196					2196	
2	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	X	12A	1	12A	496					496	
3	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	225					225	
4	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	66					66	
5	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	1024					1024	
6	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	1224					1224	
7	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	6496					6496	
8	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	924					924	
9	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	1164					1164	
10	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	1496					1496	
11	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	279					279	
12	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	816					816	
13	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	92					92	
14	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	12					12	
15	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	96					96	
16	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
17	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
18	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
19	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
20	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
21	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
22	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
23	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
24	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
25	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
26	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
27	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
28	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
29	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	
30	05	2700009	20000000	270	03	3000	00	PAJA PARA CORTAR TALLA ESTRECHAMENTE COLORED AZUL CUBIERTA	15	12A	1	12A	360					360	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																					
PARTEIDA	CEBILLO	CLAVE CUERPO	NO BUC	CPO	OPM	ESP	OPF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UBI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA MEDICAM DIARIO	RÉCIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICAM RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICAM IMES BIENESTAR	BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL PHS CLAVE RESCEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL PHS PARTIDA
4	03	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	8	300	1	100	000						000	000
5	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	05	300	1	100	000						000	000
6	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	06	300	1	100	000						000	000
7	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	07	300	1	100	000						000	000
8	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	08	300	1	100	000						000	000
9	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	09	300	1	100	000						000	000
10	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	10	300	1	100	000						000	000
11	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	11	300	1	100	000						000	000
12	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	12	300	1	100	000						000	000
13	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	13	300	1	100	000						000	000
14	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	14	300	1	100	000						000	000
15	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	15	300	1	100	000						000	000
16	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	16	300	1	100	000						000	000
17	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	17	300	1	100	000						000	000
18	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	18	300	1	100	000						000	000
19	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	19	300	1	100	000						000	000
20	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	20	300	1	100	000						000	000
21	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	21	300	1	100	000						000	000
22	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	22	300	1	100	000						000	000
23	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	23	300	1	100	000						000	000
24	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	24	300	1	100	000						000	000
25	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	25	300	1	100	000						000	000
26	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	26	300	1	100	000						000	000
27	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	27	300	1	100	000						000	000
28	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	28	300	1	100	000						000	000
29	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	29	300	1	100	000						000	000
30	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	30	300	1	100	000						000	000
31	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	31	300	1	100	000						000	000
32	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	32	300	1	100	000						000	000
33	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	33	300	1	100	000						000	000
34	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	34	300	1	100	000						000	000
35	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	35	300	1	100	000						000	000
36	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	36	300	1	100	000						000	000
37	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	37	300	1	100	000						000	000
38	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	38	300	1	100	000						000	000
39	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	39	300	1	100	000						000	000
40	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	40	300	1	100	000						000	000
41	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	41	300	1	100	000						000	000
42	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	42	300	1	100	000						000	000
43	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	43	300	1	100	000						000	000
44	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	44	300	1	100	000						000	000
45	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	45	300	1	100	000						000	000
46	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	46	300	1	100	000						000	000
47	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	47	300	1	100	000						000	000
48	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	48	300	1	100	000						000	000
49	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	49	300	1	100	000						000	000
50	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	50	300	1	100	000						000	000
51	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	51	300	1	100	000						000	000
52	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	52	300	1	100	000						000	000
53	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	53	300	1	100	000						000	000
54	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	54	300	1	100	000						000	000
55	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	55	300	1	100	000						000	000
56	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	56	300	1	100	000						000	000
57	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	57	300	1	100	000						000	000
58	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	58	300	1	100	000						000	000
59	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	59	300	1	100	000						000	000
60	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	60	300	1	100	000						000	000
61	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	61	300	1	100	000						000	000
62	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	62	300	1	100	000						000	000
63	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	63	300	1	100	000						000	000
64	05	2700033	20025520	20	125	4270	03	01	PIRMA, PANTALON, MANCH. Y CINTO PARA OMBRA TALLA, ENTREGANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CEBILLOS.	6											

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Gastos

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUICPE	TO DIO	GRPO	REN	ESD	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPS	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	BENEFICIARIOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE INCLUIDO: MÉDICOS RESIDENTES Y PMS DIRECTAS	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2700001	201/01/01	20	15	015	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
2	02	2700002	201/02/02	20	15	020	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
3	03	2700003	201/03/03	20	15	030	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
4	04	2700004	201/04/04	20	15	040	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
5	05	2700005	201/05/05	20	15	050	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
6	06	2700006	201/06/06	20	15	060	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
7	07	2700007	201/07/07	20	15	070	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
8	08	2700008	201/08/08	20	15	080	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
9	09	2700009	201/09/09	20	15	090	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
10	10	2700010	201/10/10	20	15	100	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
11	11	2700011	201/11/11	20	15	110	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
12	12	2700012	201/12/12	20	15	120	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
13	13	2700013	201/13/13	20	15	130	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
14	14	2700014	201/14/14	20	15	140	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
15	15	2700015	201/15/15	20	15	150	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
16	16	2700016	201/16/16	20	15	160	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
17	17	2700017	201/17/17	20	15	170	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
18	18	2700018	201/18/18	20	15	180	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
19	19	2700019	201/19/19	20	15	190	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
20	20	2700020	201/20/20	20	15	200	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
21	21	2700021	201/21/21	20	15	210	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
22	22	2700022	201/22/22	20	15	220	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
23	23	2700023	201/23/23	20	15	230	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
24	24	2700024	201/24/24	20	15	240	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
25	25	2700025	201/25/25	20	15	250	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
26	26	2700026	201/26/26	20	15	260	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
27	27	2700027	201/27/27	20	15	270	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
28	28	2700028	201/28/28	20	15	280	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
29	29	2700029	201/29/29	20	15	290	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
30	30	2700030	201/30/30	20	15	300	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
31	31	2700031	201/31/31	20	15	310	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
32	32	2700032	201/32/32	20	15	320	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
33	33	2700033	201/33/33	20	15	330	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
34	34	2700034	201/34/34	20	15	340	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
35	35	2700035	201/35/35	20	15	350	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
36	36	2700036	201/36/36	20	15	360	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
37	37	2700037	201/37/37	20	15	370	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
38	38	2700038	201/38/38	20	15	380	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
39	39	2700039	201/39/39	20	15	390	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
40	40	2700040	201/40/40	20	15	400	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
41	41	2700041	201/41/41	20	15	410	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
42	42	2700042	201/42/42	20	15	420	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
43	43	2700043	201/43/43	20	15	430	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
44	44	2700044	201/44/44	20	15	440	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
45	45	2700045	201/45/45	20	15	450	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
46	46	2700046	201/46/46	20	15	460	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
47	47	2700047	201/47/47	20	15	470	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
48	48	2700048	201/48/48	20	15	480	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
49	49	2700049	201/49/49	20	15	490	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
50	50	2700050	201/50/50	20	15	500	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
51	51	2700051	201/51/51	20	15	510	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
52	52	2700052	201/52/52	20	15	520	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
53	53	2700053	201/53/53	20	15	530	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
54	54	2700054	201/54/54	20	15	540	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
55	55	2700055	201/55/55	20	15	550	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
56	56	2700056	201/56/56	20	15	560	01	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
57	57	2700057	201/57/57	20	15	570	01	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	172A	1	172A	172B5					172B5	172B5
58	58	2700058	201/58/58	20	15	580	01	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉ											

ANEXÓ 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																						
MATERIA	CIUDADA	CLAVE CUCOP	10 DÍG	CÍRC	GRN	ESP	DIF	VAS	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNID	CANT	TIPO	UNICA ENERGIA REGIMEN ORDINARIO	REGION ORDINARIO INDI PARTIDA	UNICA RESERVA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSS BENEFICIAR	REGION BENEFICIAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN MEDICOS RESIDENTES Y INSS BENEFICIAR	TOTAL POR PARTIDA	
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	8	PZA	1	PZA	10								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BLANCO CEBILLO	11	PZA	1	PZA	1005								
11	10	27000003	200100000	200	115	0.000	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAPEQUEÑO COLOR BL													

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Contratos y Aliados

ANEXO 3.3

Áreas requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUICAP	NO DRG	CNO	OTM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
0	1	2700001	200250016	20	20	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	2	2700002	200250017	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	3	2700003	200250018	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	4	2700004	200250019	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	5	2700005	200250020	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	6	2700006	200250021	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	7	2700007	200250022	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	8	2700008	200250023	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	9	2700009	200250024	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	10	2700010	200250025	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	11	2700011	200250026	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	12	2700012	200250027	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	13	2700013	200250028	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	14	2700014	200250029	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	15	2700015	200250030	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	16	2700016	200250031	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	17	2700017	200250032	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	18	2700018	200250033	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	19	2700019	200250034	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	20	2700020	200250035	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	21	2700021	200250036	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	22	2700022	200250037	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	23	2700023	200250038	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	24	2700024	200250039	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	25	2700025	200250040	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	26	2700026	200250041	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	27	2700027	200250042	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	28	2700028	200250043	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	29	2700029	200250044	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	30	2700030	200250045	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	31	2700031	200250046	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	32	2700032	200250047	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	33	2700033	200250048	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	34	2700034	200250049	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	35	2700035	200250050	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	36	2700036	200250051	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	37	2700037	200250052	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	38	2700038	200250053	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	39	2700039	200250054	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	40	2700040	200250055	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	41	2700041	200250056	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	42	2700042	200250057	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	43	2700043	200250058	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	44	2700044	200250059	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	45	2700045	200250060	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	46	2700046	200250061	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	47	2700047	200250062	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	48	2700048	200250063	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	49	2700049	200250064	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	50	2700050	200250065	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	51	2700051	200250066	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	52	2700052	200250067	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	
0	53	2700053	200250068	20	10	100	00	00	CHUBI, MUÑO, OMBLONERO TALLA: PLUS, CUELLO: SUELO, TUBO: 11	11	100	1	100	100	100	100	100	100	100	

Aéreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																				
PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUORP	NO SIG.	CPO	GRN	BRP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA BEGINNIO ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA BEGINNIO RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA BEGINNIO RESIDENTES	REGION BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL DOB CLAVE BEGINNIO MEDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL DOB PARTIDA
12	12	27000531	200205642	200	123	5642	00	02	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA GRANDE COLOR ROSA VERDE CEBILLO Y ZOMBA	G	XCD	1	XCD	526						526
12	12	27000531	200205649	200	126	5608	00	02	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESTANDARTE COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	K	2CD	1	2CD	48						48
12	12	27000531	200205647	200	125	5607	00	02	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	RS	3CD	1	3CD	20						20
12	12	27000531	200205645	200	125	5675	00	02	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	PL	2CD	1	2CD	6						6
11	11	27000531	200205646	200	125	5675	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	G	3TA	1	3TA	3						3
10	10	27000531	200205648	200	125	5681	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	CH	2TA	1	2TA	10						10
10	10	27000531	200205649	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	M	1TA	1	1TA	24						24
10	10	27000531	200205650	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	G	2TA	1	2TA	272						272
10	10	27000531	200205651	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	X	2TA	1	2TA	20						20
10	10	27000531	200205652	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	OS	2TA	1	2TA	24						24
10	10	27000531	200205653	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	PL	2TA	1	2TA	3						3
10	10	27000531	200205654	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	CH	2TA	1	2TA	3109						3109
10	10	27000531	200205655	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	PL	2TA	1	2TA	10526						10526
10	10	27000531	200205656	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	G	2TA	1	2TA	1098						1098
10	10	27000531	200205657	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	K	2TA	1	2TA	3227						3227
10	10	27000531	200205658	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	ES	2TA	1	2TA	1679						1679
10	10	27000531	200205659	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	PL	2TA	1	2TA	548						548
10	10	27000531	200205660	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	CH	2TA	1	2TA	207						207
10	10	27000531	200205661	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	OS	2TA	1	2TA	745						745
10	10	27000531	200205662	200	125	5608	00	00	FURPA Y PARTALON TERNERO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBILLO Y ZOMBA	G	2TA	1	2TA	409						409

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	NO BIC	QDO	GRN	ESP	DIF	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	CMPT	TIRO	UNICA INGRESA REGIMEN ORDINARIO	UNICA INGRESA MEDICOS RESERVISTAS	MÉDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	UNICA INGRESA REGIMEN INDEFINIDO	REGIMEN INDEFINIDO POR PARTIDA	TOTAL UNOS CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESERVISTAS E INDEFINIDO
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	9	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	15	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	19	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	21	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	23	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	25	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	27	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	29	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	31	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	33	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	35	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	37	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	39	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	41	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	43	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	45	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	47	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	49	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	51	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	53	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	55	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	57	102	1	102					102
11	11	2700053	210225053	78	05	5037	00	00	FURTO Y ROBO SIN FURTO, COLOR BLANCO Y VESTIR OSCURO, CABELLO BLANCO	59	102	1	102					102
11																		

Aveses Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrado de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																				
PARTIDA	EDULA	CLAVE CUOP	NO. OGC	GRO	GEN	ESP	SIP	VAR.	DESCRIPCION	TALLA	UNE	CANT	Tipo	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BOSS RESIDENTES	RECAUDA BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BIENESTAR, MEDICOS, RESIDENTES E IMSS-RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
35	9	2700002	200254000	215	05	5600	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	99			9		1000	
36	9	2700002	200254000	215	05	5177	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	99					2000	
37	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	40					4000	
38	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ALMONDA COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	54					6000	
39	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
40	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
41	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
42	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
43	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
44	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
45	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
46	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
47	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
48	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
49	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
50	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
51	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
52	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
53	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
54	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
55	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
56	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
57	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
58	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
59	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
60	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
61	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
62	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
63	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
64	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
65	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
66	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
67	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
68	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
69	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
70	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
71	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
72	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
73	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
74	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
75	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
76	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
77	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
78	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
79	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
80	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
81	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
82	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
83	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
84	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
85	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
86	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
87	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
88	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
89	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
90	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
91	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
92	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
93	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
94	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
95	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
96	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
97	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
98	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
99	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	
100	20	2700003	200254000	215	05	0780	00	00	CAMARERA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CORDON	175	3000	1	000	100					10000	

ANEXO 3.3

ANEXO 3.3

Organismos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California

Asesores, Instructores, Organismos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

[illegible]

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																			
PARTIDA	CEBULA	CLAVE CUROP	ID DIG	CNO	CEM	BSP	INF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INMS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES L	TOTAL POR PARTIDA
21	23	2700015	270235000	230	025	0000	00	00	PIPIRRA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CEBULA 21	8	350	1	350	18				18	
21	23	2700015	310753000	210	025	0000	00	00	PIPIRRA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CEBULA 21	15	350	1	350	9				9	
22	30	2700010	230009300	210	020	0000	00	00	MANRIQUE PARA CABALLERO, TALLA, CHICA, COLOR GAT, CEBULA 20	21	125	1	125	50				50	
22	30	2700010	230009300	210	020	0000	00	00	MANRIQUE PARA CABALLERO, TALLA, CHICA, COLOR GAT, CEBULA 20	8	125	1	125	90				90	
22	30	2700010	2100934025	230	020	0025	00	00	MANRIQUE PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR GAT, CEBULA 20	14	125	1	125	50				50	
22	30	2700010	3300934020	230	020	0020	00	00	MANRIQUE PARA CABALLERO, TALLA, GRANDE, COLOR GAT, CEBULA 20	6	125	1	125	50				50	
22	30	2700010	2100934020	230	020	0020	00	00	MANRIQUE PARA CABALLERO, TALLA, ESPECIAL, COLOR GAT, CEBULA 20	15	125	1	125	10				10	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	21	125	1	125	3000		4000		4000	
25	29	2700010	2100630004	210	025	0004	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	14	125	1	125	8500		2700		2700	
25	29	2700010	2300630017	210	025	0017	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	6	125	1	125	9500		3000		3000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	8	125	1	125	1000		600		600	
25	29	2700010	2300630017	210	025	0017	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	11	125	1	125	1200		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	3100630000	210	025	0000	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15	125	1	125	1000		1000		1000	
25	29	2700010	2300630016	210	025	0016	00	00	CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 20	15</									

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de bajo nivel, después de la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página 13 de 13

ANEXO 3.3

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																			
PARTIDA	CÓDULA	CLAVE CUOP	TO ENO	CNO	GEN	ESP	IMP	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN SUS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E SUS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
26	63	27000038	200020725	230	025	0725	00	00	ELFPIA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CÉDULA 55	15	150	1	150	0				0	0
26	63	27000039	200020733	230	025	0733	00	00	ELFPIA PARA CHOCOLERO TALLA PLAZA COLOR AZUL CÉDULA 55	18	150	1	150	0				0	0
27	66	27000040	200020620	230	025	0710	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA 44	14	150	1	150	3003				3003	3003
27	66	27000041	200020620	230	025	0710	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA 44	16	150	1	150	1231				1231	1231
27	66	27000042	200020627	230	025	0627	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA 46	18	150	1	150	3002				3002	3002
27	66	27000043	200020635	230	025	0635	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA EXTENDIEMBRE COLOR VERDE CÉDULA 55	20	150	1	150	3005				3005	3005
27	66	27000044	200020643	230	025	0643	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CÉDULA 55	22	150	1	150	3006				3006	3006
27	66	27000045	200020650	230	025	0650	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA PLAZA COLOR VERDE CÉDULA 55	24	150	1	150	3007				3007	3007
27	66	27000046	200020654	230	025	0654	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 55	14	150	1	150	3008				3008	3008
27	66	27000047	200020658	230	025	0658	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA 55	16	150	1	150	3009				3009	3009
27	66	27000048	200020666	230	025	0666	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 55	18	150	1	150	3010				3010	3010
27	66	27000049	200020674	230	025	0674	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA EXTENDIEMBRE COLOR AZUL CÉDULA 55	20	150	1	150	3011				3011	3011
27	66	27000050	200020682	230	025	0682	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CÉDULA 55	22	150	1	150	3012				3012	3012
28	65	27000051	200020692	230	025	0692	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA PLAZA COLOR AZUL CÉDULA 55	24	150	1	150	3013				3013	3013
28	65	27000052	200020698	230	025	0698	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA 44	14	150	1	150	3014				3014	3014
28	65	27000053	200020706	230	025	0706	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA 44	16	150	1	150	3015				3015	3015
28	65	27000054	200020714	230	025	0714	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA 46	18	150	1	150	3016				3016	3016
28	65	27000055	200020722	230	025	0722	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA EXTENDIEMBRE COLOR VERDE CÉDULA 55	20	150	1	150	3017				3017	3017
29	65	27000056	200020730	230	025	0730	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CÉDULA 55	22	150	1	150	3018				3018	3018
29	65	27000057	200020738	230	025	0738	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA PLAZA COLOR VERDE CÉDULA 55	24	150	1	150	3019				3019	3019
30	65	27000058	200020746	230	025	0746	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 55	14	150	1	150	3020				3020	3020
30	65	27000059	200020754	230	025	0754	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA 55	16	150	1	150	3021				3021	3021
30	65	27000060	200020762	230	025	0762	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 55	18	150	1	150	3022				3022	3022
30	65	27000061	200020770	230	025	0770	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA EXTENDIEMBRE COLOR AZUL CÉDULA 55	20	150	1	150	3023				3023	3023
30	65	27000062	200020778	230	025	0778	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CÉDULA 55	22	150	1	150	3024				3024	3024
30	65	27000063	200020786	230	025	0786	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA PLAZA COLOR AZUL CÉDULA 55	24	150	1	150	3025				3025	3025
30	65	27000064	200020794	230	025	0794	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA 44	14	150	1	150	3026				3026	3026
30	65	27000065	200020802	230	025	0802	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA 44	16	150	1	150	3027				3027	3027
30	65	27000066	200020810	230	025	0810	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA 46	18	150	1	150	3028				3028	3028
30	65	27000067	200020818	230	025	0818	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA EXTENDIEMBRE COLOR VERDE CÉDULA 55	20	150	1	150	3029				3029	3029
30	65	27000068	200020826	230	025	0826	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CÉDULA 55	22	150	1	150	3030				3030	3030
30	65	27000069	200020834	230	025	0834	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA PLAZA COLOR VERDE CÉDULA 55	24	150	1	150	3031				3031	3031
30	65	27000070	200020842	230	025	0842	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 55	14	150	1	150	3032				3032	3032
30	65	27000071	200020850	230	025	0850	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA 55	16	150	1	150	3033				3033	3033
30	65	27000072	200020858	230	025	0858	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 55	18	150	1	150	3034				3034	3034
30	65	27000073	200020866	230	025	0866	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA EXTENDIEMBRE COLOR AZUL CÉDULA 55	20	150	1	150	3035				3035	3035
30	65	27000074	200020874	230	025	0874	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CÉDULA 55	22	150	1	150	3036				3036	3036
30	65	27000075	200020882	230	025	0882	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA PLAZA COLOR AZUL CÉDULA 55	24	150	1	150	3037				3037	3037
30	65	27000076	200020890	230	025	0890	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA 44	14	150	1	150	3038				3038	3038
30	65	27000077	200020898	230	025	0898	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA 44	16	150	1	150	3039				3039	3039
30	65	27000078	200020906	230	025	0906	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA 46	18	150	1	150	3040				3040	3040
30	65	27000079	200020914	230	025	0914	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA EXTENDIEMBRE COLOR VERDE CÉDULA 55	20	150	1	150	3041				3041	3041
30	65	27000080	200020922	230	025	0922	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CÉDULA 55	22	150	1	150	3042				3042	3042
30	65	27000081	200020930	230	025	0930	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA PLAZA COLOR VERDE CÉDULA 55	24	150	1	150	3043				3043	3043
30	65	27000082	200020938	230	025	0938	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 55	14	150	1	150	3044				3044	3044
30	65	27000083	200020946	230	025	0946	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA 55	16	150	1	150	3045				3045	3045
30	65	27000084	200020954	230	025	0954	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 55	18	150	1	150	3046				3046	3046
30	65	27000085	200020962	230	025	0962	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA EXTENDIEMBRE COLOR AZUL CÉDULA 55	20	150	1	150	3047				3047	3047
30	65	27000086	200020970	230	025	0970	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CÉDULA 55	22	150	1	150	3048				3048	3048
30	65	27000087	200020978	230	025	0978	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA PLAZA COLOR AZUL CÉDULA 55	24	150	1	150	3049				3049	3049
30	65	27000088	200020986	230	025	0986	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA 44	14	150	1	150	3050				3050	3050
30	65	27000089	200020994	230	025	0994	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA 44	16	150	1	150	3051				3051	3051
30	65	27000090	200021002	230	025	1002	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA 46	18	150	1	150	3052				3052	3052
30	65	27000091	200021010	230	025	1010	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA EXTENDIEMBRE COLOR VERDE CÉDULA 55	20	150	1	150	3053				3053	3053
30	65	27000092	200021018	230	025	1018	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CÉDULA 55	22	150	1	150	3054				3054	3054
30	65	27000093	200021026	230	025	1026	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA PLAZA COLOR VERDE CÉDULA 55	24	150	1	150	3055				3055	3055
30	65	27000094	200021034	230	025	1034	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 55	14	150	1	150	3056				3056	3056
30	65	27000095	200021042	230	025	1042	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA 55	16	150	1	150	3057				3057	3057
30	65	27000096	200021050	230	025	1050	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 55	18	150	1	150	3058				3058	3058
30	65	27000097	200021058	230	025	1058	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA EXTENDIEMBRE COLOR AZUL CÉDULA 55	20	150	1	150	3059				3059	3059
30	65	27000098	200021066	230	025	1066	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CÉDULA 55	22	150	1	150	3060				3060	3060
30	65	27000099	200021074	230	025	1074	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA PLAZA COLOR AZUL CÉDULA 55	24	150	1	150	3061				3061	3061
30	65	27000100	200021082	230	025	1082	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA 44	14	150	1	150	3062				3062	3062
30	65	27000101	200021090	230	025	1090	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA 44	16	150	1	150	3063				3063	3063
30	65	27000102	200021098	230	025	1098	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA 46	18	150	1	150	3064				3064	3064
30	65	27000103	200021106	230	025	1106	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA EXTENDIEMBRE COLOR VERDE CÉDULA 55	20	150	1	150	3065				3065	3065
30	65	27000104	200021114	230	025	1114	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CÉDULA 55	22	150	1	150	3066				3066	3066
30	65	27000105	200021122	230	025	1122	00	00	ELFPIA PARA DAMA TALLA PLAZA COLOR VERDE CÉDULA 55	24	150	1	150	3067				306	

ANEXO 3.3

Áreas Requerientes: Órganos de Constitución Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																			
PARTIDA	CEDENA	CLAVE CUICOP	10 DIS	CPO	CEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	CLAVE BICENSTARI	TOTAL POR CLAVE BICENSTARI
31	51	27000005	2100000053	210	006	0053	00	01	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO CELULOSA	12	126	1	126	262					262
31	53	27000006	2100000050	210	006	0050	00	02	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	859	9084				9084
31	53	27000006	2100000054	240	006	0054	00	03	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	6	126	1	126	3790					3790
31	53	27000008	2100000050	270	006	0050	00	04	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO CELULOSA	14	126	1	126	1428					1428
31	53	27000008	2100000052	270	006	0052	00	05	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA MEDIANA COLOR NEGRO CELULOSA	14	126	1	126	1428					1428
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	01	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	02	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	03	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	04	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	05	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	06	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	07	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	08	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	09	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	10	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	11	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	12	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	13	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	14	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	15	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	16	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	17	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	18	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	19	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	20	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	21	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	22	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	23	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	24	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	25	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	26	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	27	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	28	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	29	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	30	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	31	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	32	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	33	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	34	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	35	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	36	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	37	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	38	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	39	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	40	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	41	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	42	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	43	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	44	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	45	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	46	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	47	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	48	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	49	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	50	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	51	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	52	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	53	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	54	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	55	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	56	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	57	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	58	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	59	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	60	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	61	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	62	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	63	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	64	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	65	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	66	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					386
31	53	27000008	2100000051	210	006	0051	01	67	FURTIMA PARA CAVALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CELULOSA	8	126	1	126	386					

ANEXO 3.3

Agentes Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán.

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos-Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 2.1.2.1) y la Coordinación de Planeación de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Título de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722 / 281

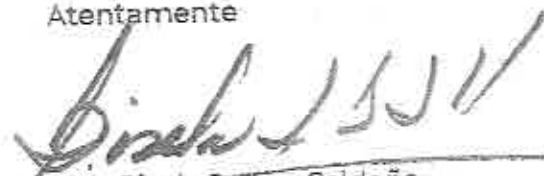
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Coordinación de Control de Abasto
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de adquisición de bienes correspondientes al grupo 210 "Ropa Contractual", para el ejercicio 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR	Administrador de los Contratos	
Mtro. Lázaro Ibarra Molina Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR	Auxiliar del Administrador de los Contratos	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad del
Programa IMSS-BIENESTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia: Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Jorge Gerardo León - Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales en el IMSS.-Presente. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández - Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Raúl Martínez Calindo - Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Patricia Felio Juárez - Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)

* Copias internas IMSS por el SICCC.



2022 Flores
Magón

SIN TEXTO

1997
BIBLIOTECA NACIONAL



*Recibido
19 de Septiembre
17:30 hrs*

009553

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/

/2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032, recibido el 22 de julio de 2022.	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas Impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).





Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P003-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

ALP/RMVS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322018

Registro SAI
U220473

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Adaptación de: "Grupo 210 Sopra Combustível para a Zona
"U", Rêgimen Criminal, Medicina, Identificação e Criminalística
Programa Politécnico de Polícia"

Instituto Público Nacional Prevencional
No. 1-A-05041YR17H, 0003-2012ANEXO 4.6
PROPUESTA TÉCNICA

DEPT. OF AGRICULTURE
 WASHINGTON, D. C.

CORREO ELECTRONICO: info@asginfo.com

DISTRIBUTION: FABRICANTE: (X)

[illegible]

00001

[illegible]

MERAKI

PARTEIDA	CEDULA	GPO	GEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCION	TALLA	COLOR	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MAS MENSTAR	REGIMEN BIENSTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN MAS MENSTAR	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	REG. ELABORANTE																				
32	34	210	009	0014	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: CHICA COLOR: GRIS OXFORD CEDULA 54	CH		PZA	1	PZA	1,044	45,081				1,044	15,338																							
32	34	210	009	0030	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR: GRIS OXFORD CEDULA 54	M		PZA	1	PZA	1,044	45,081				1,044	15,338																							
32	34	210	009	0030	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR: GRIS OXFORD CEDULA 54	G		PZA	1	PZA	1,044	45,081				1,044	15,338																							
32	34	210	009	0071	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: GRIS OXFORD CEDULA 54	X		PZA	1	PZA	1,044	45,081				1,044	15,338																							
32	34	210	009	0072	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR: GRIS OXFORD CEDULA 54	ES		PZA	1	PZA	1,044	45,081				1,044	15,338																							
32	34	210	009	0115	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR: GRIS OXFORD CEDULA 54	PL		PZA	1	PZA	1,044	45,081				1,044	15,338																							
32	34	210	009	0156	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: CHICA COLOR: BEIGE CEDULA 54	CH		PZA	1	PZA	1,044	45,081				1,044	15,338																							
32	34	210	009	0204	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR: BEIGE CEDULA 54	M		PZA	1	PZA	1,044	45,081				1,044	15,338																							
32	34	210	009	0232	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR: BEIGE CEDULA 54	G		PZA	1	PZA	1,044	45,081				1,044	15,338																							
32	34	210	009	0233	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: BEIGE CEDULA 54	X		PZA	1	PZA	1,044	45,081				1,044	15,338																							
32	34	210	009	0238	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR: BEIGE CEDULA 54	ES		PZA	1	PZA	1,044	45,081				1,044	15,338																							
TOTAL GENERAL																						45,081	65,081	59,412	59,412	6,467	6,467	15,760	15,760	15,338	15,338	15,338	15,338	15,338	15,338	15,338	15,338	15,338	15,338	15,338	15,338	15,338

MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ASI MISMO COMO A LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ETIMAS Y TERMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Atentamente,

Juan Carlos Falcón Castillo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Presente.

Licitación Pública Nacional Presencial

No. LA-050GYR120-P003-2022

Adquisición de: "Grupo 210 Ropa
Contractual para la Zona "B", Régimen
Ordinario, Médicos Residentes y Unidad
del Programa IMSS Bienestar"

Garantía de Bienes

Juana Ivette Falcón Castillo, en mi carácter de [REDACTED] de MERAKI CTYC, S.A. DE C.V., y en términos de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-050GYR120-P003-2022, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados y en su caso se entregarán, cuentan con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los mismos, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Ciudad de México a 19 de Agosto del 2022.

Atentamente,


Juana Ivette Falcón Castillo
[REDACTED]

ANEXOS
CIÓN DE CONTRATOS

00011

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

2017
2018

MERAKI
CITYC S.A. DE C.V.

**ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS**

**ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
ZONA B**

LICITACION PUBLICA
NACIONAL N°:
NOMBRE DEL LICITANTE:

LA-GSGYT/130-P003-2022	FECHA:	14/08/2022	No. de PRE INSS:
MERAKI CITYC S.A. DE C.V.	FABRICANTE (X)		0000152168
	DISTRIBUIDOR ()		

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

Ítem	Código	Descripción	Cantidad Total de la oferta	Unidad	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado tras el descuento	Precio Unitario con descuento ofertado (DESCUENTO = PRE X Porcentaje de descuento ofertado) (M.D.)	Importe por ítem (Cantidad Total de la Oferta X Precio Unitario con Descuento Ofertado Tras el Descuento)
8	8	BATA PARA DAMA	84,243	\$269.55	1.00	1.00	\$ 266.55	\$ 22,460,244.55
14	14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO	166	\$2,356.30	1.20	1.20	\$ 2,330.00	\$ 391,440.00
21	23	FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA	129	\$625.50	0.50	0.50	\$ 622.37	\$ 266,996.73
22	28	MAKINOFF PARA CABALLERO	1,539	\$1,077.10	1.20	1.20	\$ 1,059.23	\$ 1,630,154.97
29	48	PANTALÓN PARA MEDICO RESIDENTE MASCULINO	19,916	\$292.70	0.80	0.80	\$ 295.31	\$ 5,861,395.96
30	49	PANTALÓN PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	19,713	\$234.00	0.80	0.80	\$ 232.12	\$ 4,575,781.56
31	53	FILIPINA PARA CABALLERO	9,984	\$519.17	0.80	0.80	\$ 346.37	\$ 3,156,158.05
32	54	PANTALÓN PARA CABALLERO	15,768	\$330.17	0.50	0.50	\$ 327.47	\$ 5,163,546.96
SUBTOTAL								\$ 43,847,716.81
IVA								\$ 7,015,634.69
TOTAL								\$ 50,863,351.50

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN IVA:

(CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)

En caso de resultar adjudicado, los precios señalados en la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.
En el caso que el INSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

Ciudad de México a 19 de Agosto del 2022.

Atentamente,

José María Falcón Castillo

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.11.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes,
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYS120-P003-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015, y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montaña Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requerente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas; el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **19 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

Durango No. 201, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700. extensión 14279
www.imss-nob.ms
2022
18
14279



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYPRI20-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenlt, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23

DIAZ

Carretera No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5724 1700, extensión 1434

www.imss.gob.mx

2022 Mayo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes que presentaron proposición de manera presencial		Partidas en las que participa
No.		
16	Ke-Nal Hostery, S.A. de C.V.	23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/FichaTecnica/SancionadosN.html>, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAAASP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Licitec, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Industrias Haber 'S', S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales: ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAA5SP.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquellos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.22.115 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Genit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Licitec, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber's, S.A. de C.V., partida 16; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones,
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios,
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios,
División de Bienes No Terapéuticos.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GCRY120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas **6 y 7**, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional", documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas, las cuales sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas **6 y 7**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-PO03-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Paul Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09-53-84-61-1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracum, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27		1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27	1, 7, 26 y 27	2 y 4
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10	9 y 10	6 y 7
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18	3, 4, 11, 13 y 18	
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	24, 28, 33, 34, 35 y 36	17
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	23	
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	16	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Genit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textillera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

i) **Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten...**

q) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa...

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9 y 10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la partida **9** de \$258.85 a \$204.49, y para la partida **10** de \$260.60 a \$205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), **siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR)** y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 18**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

(Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.1.17 del MAAI, y de conformidad con la siguiente:

c) Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el **PMR** indicado en el **Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica)**.

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocante estableció, por lo que dicha situación se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

u) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta económica del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, para las **partidas 9 y 10**, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos, realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR		PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO		CUMPLE / NO CUMPLE	
1	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00		\$293.02		CUMPLE	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.50	\$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	\$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	\$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	\$483.57	CUMPLE
7	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.80	\$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	\$269.24	CUMPLE
8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$267.12	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	\$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	\$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	\$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	\$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	\$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	\$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$1,009.82	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
18	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.40	\$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20	\$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02	\$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80	\$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	\$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$1,059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	\$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$336.57	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYN120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
26	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$337.25	CUMPLE
27	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$342.22	CUMPLE
27	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.70	\$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$336.21	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracum, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
	4	Incumplimiento técnico y económico
Industrias Habers, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes,
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-PO03-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre del licitante	Partida(s)	Incumplimiento técnico
Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V.	23	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Motivo de desechamiento Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	17	Incumplimiento técnico
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6 y 7	Incumplimiento legal administrativo y técnico
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento económico
	1, 2, 7, 26 y 27	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre de Licitante	Partida (s)
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 7, 26 y 27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes,
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre de Licitante	Partida (s)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trauma, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las propuestas", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GCRY120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24 y 33
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Parti- da	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada da IMSS- de Bienes Buenestar	Cantidad Total Adjudica- da	PAR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Buenestar	Importe total adjudicado sin IVA
1	1	Bata para Caballero	Megranium, S.A. de C.V.	11,085	0	2,667	13,750	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	0	\$781,684.34	\$4,029,000.00
2	2	Bata para Dama	Megranium, S.A. de C.V.	2,489	0	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$703,766.00	0	\$678,004.00	\$1,380,000.00
3	3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	21,500	0	263	21,763	\$270.30	0.00	\$270.00	\$5,805,000.00	0	\$70,000.00	\$5,875,000.00
4	4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	24,561	0	282	24,843	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,605,733.40	0	\$78,064.80	\$6,683,598.20
5	5	Filipina y pañalón Para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,160	0	137	5,297	\$594.00	0.30	\$592.70	\$3,035,803.00	0	\$495,679.77	\$3,531,482.77

27 de 41



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Causa	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada da IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudica- da de Tros Regimen Ord	PKR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicando Regimen Ordinario	Importe adjudicando Médicos Residentes	Importe adjudicando IMSS- Bienestar	Importe total adjudicando IVA
15	15	Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	8,220	0	0	8,220	\$597.96	0.50	\$594.97	\$4,890,853.40	0	0	\$4,890,853.40
16	16	Corbata	Comercializador a Calzados, S.A. de C.V.	1,566	0	65	1,631	\$151.00	1.00	\$149.49	\$232,606.44	0	\$9,765.05	\$232,606.44
17	19	Chamarra para Caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1,882	0	73	1,955	\$1,019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	0	\$73,705.86	\$1,974,187.10
18	20	Camisa para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,462	0	146	3,608	\$370.00	0.60	\$368.52	\$1,275,816.24	0	\$53,803.92	\$1,329,620.16
19	21	Camisa Pantalón para Caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,982	0	7,552	14,534	\$576.31	0.50	\$574.58	\$4,011,717.56	0	\$4,339,728.16	\$4,339,728.16
20	22	Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	5,643	0	0	5,643	\$610.00	0.80	\$605.12	\$3,416,637.16	0	0	\$3,416,637.16
21	23	Filipina, Pantalón y Gorro, para Dama	Meraldi CTYC, S.A. de C.V.	429	0	0	429	\$625.50	0.50	\$622.37	\$266,096.73	0	0	\$266,096.73



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Equipamiento

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Códi- go	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residente	Cantidad Total adjudica- da	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
22	28	Molinos para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,539	0	1,539	1.70	\$1,059,823	\$1,652,166.97	0	0	\$1,652,166.97
23	29	Pantimedias de Compresión Graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	251,026	0	251,026	2.00	\$133.28	\$33,663,859.28	0	\$3,672,732.96	\$37,336,592.24
24	35	Filipina para Dama	Orlito e Triana, S.A. de C.V.	16,334	0	16,334	0.90	\$269.40	\$4,361,579.60	0	0	\$4,361,579.60
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,474	0	6,474	0.20	\$473.43	\$3,064,985.82	0	0	\$3,064,985.82
26	43	Filipina para Caballero	Megracum, S.A. de C.V.	6,942	0	6,942	2.10	\$336.57	\$2,336,468.94	0	0	\$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	Megracum, S.A. de C.V.	3,420	0	3,420	2.10	\$342.22	\$1,179,392.40	0	0	\$1,179,392.40
28	45	Filipina Pantalón y Cofia para Dama	Megracum, S.A. de C.V.	49,160	0	49,160	1.10	\$573.62	\$28,193,423.00	0	\$4,201,498.68	\$32,394,921.68
29	46	Pantalón para Médico	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,916	19,916	0.80	\$295.31	0	\$5,880,393.96	0	\$5,880,393.96



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Credula	Descripción corra	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada Bienes de Bienes de Bienes de	Cantidad Total adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
30	29	Pantalón para Médico Residente Femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,713	0	19,713	1234.00	0.80	\$232.12	0	\$4,575,781.56	0	\$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9,984	0	0	9,984	\$349.17	0.80	\$346.37	\$3,458,158.08	0	0	\$3,458,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	15,558	0	210	15,768	\$330.12	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,768.70	\$5,163,546.96
33	55	Faja	Oratio e Trama, S.A. de C.V.	10,815	0	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,182.05	0	\$3,542,277	\$3,546,228.82
34	56	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$342.00	1.10	\$338.23	\$4,910,084.91	0	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$339.95	1.10	\$336.21	\$4,880,760.57	0	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	\$345.00	1.10	\$341.20	\$4,892,760.80	0	0	\$4,892,760.80





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
(Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios)
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZIO ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijadas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Terminos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

AM CENIT, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata Para Caballero	62,037	10,043	7,011	79,091	\$273.35	1.80	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,553,100.00	\$1,908,734.62	\$22,113,806.29
Subtotal										\$36,651,971.54	\$5,553,100.00	\$1,908,734.62	\$42,113,806.29
I.V.A.										\$2,664,315.45	\$856,416.01	\$305,397.54	\$3,826,129.00
Total										\$19,316,286.99	\$6,209,596.07	\$2,214,132.16	\$27,740,015.22



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GCRY120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,556	65	1,621	\$151.00	1.00	\$149.49	\$232,606.44	\$4,716.26	\$237,322.70
Subtotal									\$232,606.44	\$4,716.26	\$237,322.70
I.V.A.									\$37,212.03	\$1,566.70	\$38,778.73
Total									\$269,823.47	\$6,282.96	\$276,106.43

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	6	Filipina, Pantalón y Cota para Dama	85,642	28,439	113,881	\$486.00	1.50	\$478.71	\$40,901,930.82	\$13,614,033.69	\$54,515,964.51
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	54,726	890	55,616	\$450.30	0.50	\$456.00	\$24,985,056.00	\$405,844.00	\$25,390,900.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
Subtotal									\$55,856,996.82	\$14,319,973.69	\$70,176,970.51
I.V.A.									\$10,537,719.33	\$2,243,179.79	\$12,780,899.12
Total									\$66,394,716.15	\$16,563,153.48	\$82,957,869.63

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
23	29	Pantimedias de Compresión Graduada	753,826	28,757	782,583	\$136.00	2.00	\$133.28	\$33,563,369.28	\$ 3,832,732.96	\$37,396,102.24
Subtotal									\$33,563,369.28	\$ 3,832,732.96	\$37,396,102.24
I.V.A.									\$5,370,139.08	\$613,237.27	\$5,983,376.35
Total									\$38,933,508.36	\$4,445,970.23	\$43,379,478.59



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR720-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para Caballero	21,500	263	21,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	26,561	292	26,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	\$23,666.80	\$6,640,399.20
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	47,363	3,451	50,814	\$432.70	0.50	\$430.23	\$23,218,763.49	\$1,601,783.73	\$24,820,547.22
Subtotal									\$35,640,496.89	\$1,841,458.53	\$37,481,955.42
I.V.A.									\$5,702,479.50	\$234,633.36	\$5,937,112.86
Total									\$41,342,976.39	\$2,076,091.89	\$43,419,068.28

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para	49,350	7,464	56,814	\$580.00	1.10	\$573.62	\$28,183,421.00	\$4,291,499.68	\$32,474,920.68



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADQUISICIÓN DE BIENES
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tangibles

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
34	56	Dama	14,517	0	14,517	\$342.40	110	\$330.23	\$4,800,284.91	0	\$4,800,284.91
35	57	Filipino para Caballero	14,517	0	14,517	\$339.96	110	\$336.21	\$4,880,760.57	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	14,334	0	14,334	\$305.00	130	\$341.20	\$4,890,760.80	0	\$4,890,760.80
Subtotal									\$42,875,029.28	\$4,261,409.68	\$47,136,438.96
I.V.A.									\$6,860,004.98	\$685,039.95	\$7,545,044.93
Total									\$49,735,033.96	\$4,946,539.63	\$54,681,573.59

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para Caballero	11,003	2,667	13,750	\$299.00	200	\$239.20	\$3,247,540.66	\$781,484.34	\$4,029,025.00

Durango No. 293, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, COMEX Tel: (55) 5726 1700, extensión 16279

www.imss.gob.mx

2022 México



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
2	2	Bata para Dama	2,499	1,966	4,465	\$300.00	2.00	\$284.00	\$701,766.00	\$578,004.00	\$1,279,770.00
26	43	Filipina para Caballero	6,942	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,468.94	0	\$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	\$349.67	2.10	\$342.22	\$1,170,392.40	0	\$1,170,392.40
Subtotal									\$7,485,168.00	\$1,353,688.36	\$8,838,856.36
I.V.A.									\$1,197,786.88	\$272,581.15	\$1,470,368.03
Total									\$8,683,954.88	\$1,577,006.67	\$10,260,961.55

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
8	8	Bata para Dama	58,203	19,783	6,297	84,283	\$269.55	1.00	\$266.85	\$15,533,470.55	\$5,279,076.55	\$1,009,886.25	\$22,822,433.35
14	14	Troje Sastre para Caballero	1,680	0	0	1,680	\$2,358.40	1.20	\$2,330.00	\$391,640.00	0	0	\$391,640.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
21	23	Empaña, Pantalón y Camisa para Caballero	429	0	0	429	\$62550	0.50	\$62237	\$26599673	0	0	\$26599673
22	28	Molinet para Caballero	1339	0	0	1339	\$707210	1.20	\$689223	\$913074497	0	0	\$913074497
29	48	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19916	0	19916	\$29770	0.80	\$220530	0	\$438339396	0	\$438339396
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	19713	0	19713	\$225400	0.80	\$125277	0	\$2457570156	0	\$2457570156
31	53	Fajera para Caballero	9984	0	0	9984	\$36910	0.80	\$346637	\$3460168200	0	0	\$3460168200
32	54	Pantalón para Caballero	15458	0	210	15668	\$33012	0.80	\$32747	\$509477826	0	\$48798370	\$5143567156
Subtotal										\$3637299839	\$5736266907	\$738646924	\$4347271521
I.V.A.										\$421867927	\$250780305	\$27036100	\$449244932
Total										\$3059267836	\$623507277	\$20660100	\$3265839013



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapias

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
17	19	Chamarra para Caballero	1,862	73	1,935	\$10,000.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	\$73,776.95	\$1,974,258.19
24	35	Filipino para Dama	14,334	0	14,334	\$271.95	0.90	\$269.40	\$3,861,579.50	0	\$3,861,579.50
33	55	Faja	10,815	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,387.05	\$3,422.77	\$3,486,809.82
Subtotal									\$9,245,267.89	\$77,259.63	\$9,322,527.52
I.V.A.									\$1,479,239.68	\$12,369.54	\$1,491,609.22
Total									\$10,724,487.55	\$89,629.17	\$10,814,116.72

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suditer Femenino	12,864	13,690	26,554	\$239.90	100	\$237.50	\$3,025,450.00	\$3,251,375.00	\$6,276,825.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tripartit-006

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	10	Suéter Masculino	15,217	1,554	16,771	\$2,60.90	1.00	\$239.69	\$3,629,102.33	\$367,980.66	\$4,000,082.99
Subtotal									\$38,554,552.33	\$3,627,980.66	\$42,182,532.99
I.V.A.									\$2,060,770.37	\$379,508.95	\$2,440,279.32
Total									\$20,523,280.70	\$6,701,506.61	\$27,224,787.31

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para Dama	5,160	837	5,997	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	\$495,679.77	\$3,551,483.37
19	21	Camisa y Pantalón para Caballero	6,982	7,552	14,534	\$576.31	0.30	\$574.58	\$4,011,717.56	\$4,339,220.95	\$8,350,938.51
25	60	Bata Pintor y Pantalón para Dama	6,474	0	6,474	\$474.39	0.20	\$473.63	\$3,064,985.82	0	\$3,064,985.82

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-P003-2022

LA-05007R20-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
								Subtotal	\$40,132,506.99	\$4,834,907.93	\$44,967,414.92
								I.V.A.	\$1,621,901.12	\$793,505.27	\$46,394,796.39
								Total	\$41,753,708.10	\$5,608,493.20	\$47,362,201.30

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

Partida	Código	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para Caballero	9,587	1,572	11,159	\$590.61	0.70	\$586.67	\$5,622,687.89	\$921,930.84	\$6,544,618.73
15	15	Filipina, Pantalón, Corro y Mandil para Caballero	8,220	0	8,220	\$597.96	0.50	\$594.97	\$4,890,653.60	0	\$4,890,653.60
16	20	Camisa para Caballero	3,452	166	3,608	\$370.00	0.40	\$368.52	\$1,275,815.24	\$53,803.92	\$1,329,619.16
20	22	Filipina, Pantalón y Corro para Caballero	5,643	0	5,643	\$610.00	0.80	\$606.12	\$3,614,692.16	0	\$3,614,692.16

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

“ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA “B” RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”

Partida	Código	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total	Porcentaje descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
							Subtotal	\$16,203,649.69	\$595,236.76	16,817,986.45
							I.V.A.	\$2,432,503.95	\$56,119.56	\$2,541,000.51
							Total	\$19,236,233.64	\$1,141,462.32	20,377,695.96

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022

2. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a **través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo** en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo**, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700., la documentación requerida señalada en el numeral 3.5 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050G0YR170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322010	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$5,805,000.00	\$35,640,496.89	10%	\$3,564,049.69
			4	\$6,616,733.40			
			13	\$23,218,763.49			
120P00322011	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$71,010.00	\$1,841,458.53	10%	\$184,145.85
			4	\$78,664.80			
			13	\$1,691,783.73			
120P00322012	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	28	\$28,193,423.00	\$42,875,029.28	10%	\$4,287,502.93
			34	\$4,910,084.91			
			35	\$4,880,760.57			
			36	\$4,890,760.80			
120P00322013	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	28	\$4,281,499.68	\$4,281,499.68	10%	\$428,149.97
120P00322014	Ordinario	Megracum, S.A. de C.V.	1	\$3,247,540.66	\$7,486,168.00	10%	\$748,616.80
			2	\$731,766.00			
			26	\$2,336,468.94			
			27	\$1,170,392.40			
120P00322015	IMSS Bienestar	Megracum, S.A. de C.V.	1	\$781,484.34	\$1,359,488.34	10%	\$135,948.83
			2	\$578,004.00			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322016	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$15,531,470.55	\$26,372,998.59	10%	\$2,637,299.86
			14	\$391,440.00			
			21	\$266,996.73			
			22	\$1,630,154.97			
			31	\$3,458,158.08			
			32	\$5,094,778.26			
120P00322017	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$5,279,093.55	\$15,736,269.07	10%	\$1,573,626.91
			29	\$5,881,393.96			
			30	\$4,575,781.56			
120P00322018	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$1,669,680.45	\$1,738,449.15	10%	\$173,844.92
			32	\$68,768.70			
			17	\$1,900,481.24			
120P00322019	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	24	\$3,861,579.60	\$9,245,247.89	10%	\$924,524.79
			33	\$3,483,187.05			
			17	\$73,716.86			
120P00322020	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	33	\$3,542.77	\$77,259.63	10%	\$7,725.96



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LIGITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$14,925,450.00	\$18,554,552.33	10%	\$1,855,455.23
			10	\$3,629,102.33			
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00	\$3,621,988.46	10%	\$362,198.84
			10	\$370,633.46			
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70
			19	\$4,011,717.56			
			25	\$3,064,985.82			
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$495,679.77	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79
			19	\$4,339,228.16			
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97
			15	\$4,890,653.40			
			18	\$1,275,816.24			
			20	\$3,414,692.16			
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48
			18	\$53,803.92			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

“ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA “B” RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
DESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022 para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del programa IMSS Bienestar" será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAAASP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.11.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.310 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.1.15 y 4.2.1.17 del Manual.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GCR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas referente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.15, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de Internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de Compras <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, de acuerdo al comunicado



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GVR170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:44** horas del día **12 de septiembre de 2022**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas.**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requiriente)		
C. Jorge Vicente Montaña Islas	Representante del Área Requiriente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 270 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitución de la publicación en CompraNet.

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
1	LICITER, SAE CO	Isabel Sinterstich	[Firma]	[Rúbrica]
2	GRUPO INDUSTRIAL ASAD S.D. DE C.V.	José Cesar Rendon Lopez	[Firma]	[Rúbrica]
3	Industrias Flores SA de CV	Cma Lidia Perdomo Vazquez	[Firma]	[Rúbrica]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tangibles

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022	
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"	

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
4	UNIFLORES, J.A. de C.V.	Rodolfo Flores Ledezma		
5	servicios Generales de Manufacura S1133 SA	Salvador Guzman Hernandez		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P003-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322018

Registro SAI
U220473

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO